

Santiago, 2 de noviembre de 2016

Señores  
Accionistas  
**Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A.**  
PRESENTE

**Ref.:** Oferta pública de adquisición de hasta el 63% de las acciones de Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A.

Señores accionistas:

En virtud de lo dispuesto por la letra c) del artículo 207 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, en mi calidad de director de Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A., en adelante la "Sociedad", por la presente vengo en informar mi opinión acerca de la conveniencia para los accionistas de la oferta pública de adquisición de hasta el 63% de las acciones de la Sociedad, en adelante la "Oferta", formulada por la sociedad denominada Inversiones 957 SpA, en adelante el "Oferente".

**1. Antecedentes de la Oferta.**

Según lo indicado en el Aviso de Inicio, publicado el 26 de octubre en los diarios La Tercera y El Pulso, y en el prospecto de la Oferta, Inversiones 957 SpA ofrece adquirir hasta 130.337.053 acciones de la Sociedad, representativas de un 63% de las acciones emitidas por la misma.

De resultar exitosa la operación, esto es, que se venda al menos el 51% de las acciones de la Sociedad, porcentaje equivalente a 105.510.948 acciones, el Oferente pasaría a tener la calidad de controlador de la Sociedad según la normativa aplicable.

Los demás antecedentes, términos y condiciones de la Oferta se encuentran contenidos en el referido Aviso de Inicio y en el Prospecto preparado por el Oferente conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Mercado de Valores, el cual se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad, de LarraínVial S.A. Corredora de Bolsa, administrador de la Oferta y en la Superintendencia de Valores y Seguros.

**2. Relación con el controlador de la Sociedad y con el Oferente**

En primer lugar hago presente a los señores accionistas que tengo la calidad de



director de la Sociedad y presidente del directorio desde el mes de agosto del año 2007, y que en la última Junta Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 14 de abril del presente año, fui elegido nuevamente como director de la Sociedad por el plazo estatutario de 3 años y en la reunión de directorio siguiente a esa fecha fui nombrado presidente de la sociedad.

Adicionalmente, hago presente que, junto con don Fernando Frías Larraín, soy controlador final del Oferente a través de la sociedad Inversiones La Hiedra S.A.

Por último, soy dueño indirecto, a través de la antes mencionada sociedad Inversiones La Hiedra S.A., de 23.345.902 acciones de la Sociedad Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A., las que serán transferidas a Inversiones vendidas en el marco de la Oferta.

### **3. Conveniencia de la Oferta**

Para efectos de formular la presente opinión, me he basado en los términos y condiciones de la Oferta, el precio ofrecido, el precio de mercado de la acción de la Sociedad y al conocimiento que en mis años como director de la Sociedad he adquirido de los negocios de Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A. y del mercado de la construcción en general.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto, vengo en formular las siguientes consideraciones respecto de la Oferta, a fin que puedan ser tomadas en cuenta por los señores accionistas que lo deseen, al momento de tomar una decisión respecto de si aceptar o no la Oferta:

- a. El precio señalado en la Oferta por las acciones de Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A. es inferior en un porcentaje cercano al 9,0% en relación al precio que la acción de la Sociedad ha registrado en las bolsas de valores en los 60 días hábiles bursátiles que van desde el 18 de julio al 13 de octubre, ambos de 2016. En tal sentido y teniendo en consideración lo anteriormente señalado, junto a las demás variables que puedan considerar relevante para su decisión de inversión, los señores accionistas deberán evaluar si el precio ofrecido resulta conveniente a sus intereses.
- b. Inversiones 957 SpA ofrece comprar hasta un 63% de las acciones de Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A., a un precio de \$315 por acción y pagadero al contado. El actual accionista controlador, que tiene un compromiso de venta de sus acciones en la OPA, controla un porcentaje de 40,11%.



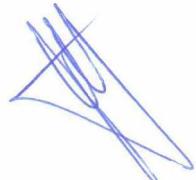
Atendido lo anterior, de resultar exitosa la OPA con solo la oferta del accionista controlador y las acciones que poseen los oferentes a través de las sociedades que se indican en el 3º párrafo del punto N° 2, la actual liquidez de las acciones en los mercados bursátiles no se verán afectados. Situación que estimo como probable. Pero, contrariamente, si la participación en la OPA excediera la cantidad de acciones indicadas anteriormente hasta elevarse al 63 % ofrecido en el prospecto, si podrá verse afectada la liquidez de la acción a la baja.

- c. En relación a lo anterior, hago presente a los señores accionistas que la liquidez de las acciones de Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A. en el mercado bursátil ha sido, en el último tiempo, relativamente baja.
- d. Por otra parte, como se indica en el Prospecto de la Oferta, en caso de resultar exitosa la Oferta, el Oferente considera conveniente aumentar el porcentaje de distribución anual de dividendos, a lo menos a un 70% de las utilidades líquidas del ejercicio. De materializarse dicha intención, ella podría tener un impacto positivo en la cotización de las acciones de la Sociedad.
- e. Sin perjuicio de lo anterior, y según consta de la información pública disponible de la Oferta, reitero el hecho que formo parte del controlador del Oferente.
- f. Atendido lo anterior, es mi interés que la Oferta resulte exitosa en los términos que son de público conocimiento. Igualmente, es importante indicar que el Oferente ha suscrito un acuerdo con el actual controlador de la Sociedad, en virtud del cual éste se ha obligado a concurrir a la Oferta con la totalidad de su participación.
- g. Del mismo modo, hago presente que, según se ha revelado públicamente, las sociedades a través de las cuales mantengo actualmente participación indirecta en la Sociedad, han decidido concurrir a la Oferta y ofrecer sus acciones al Oferente.

#### 4. Consideraciones finales

Las consideraciones señaladas precedentemente, son la expresión fiel de mi opinión, las que expreso en mi calidad de director de Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A. y por así exigirlo la ley.

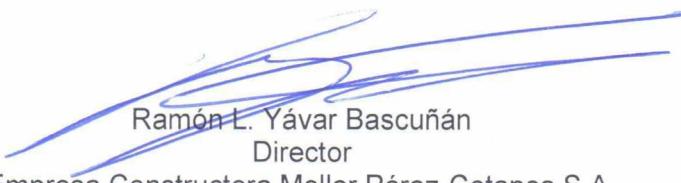
En consideración a lo anterior, y más allá del descuento sobre el precio de



mercado, es mi opinión que la Oferta podría resultar conveniente para los accionistas de la Sociedad, en cuanto representa una buena oportunidad para vender acciones que tienen baja liquidez.

Dejo especialmente constancia de que lo expresado previamente constituye mi opinión personal sobre la Oferta. Dicha opinión no puede ni debe estimarse, directa o indirectamente, como un consejo, sugerencia, recomendación o asesoría, ya sea para vender en la Oferta o para mantener una participación en la Sociedad. La decisión de los señores accionistas de participar o no en la Oferta debe quedar, exclusivamente, sujeta al criterio y consideraciones que los señores accionistas estimen relevantes, razón por la cual no asumo ninguna responsabilidad al efecto.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Ramón L. Yávar Bascuñán  
Director  
Empresa Constructora Moller Pérez-Cotapos S.A.

c.c.  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores  
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores  
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores  
Inversiones 957 SpA  
Larraín Vial S.A. Corredora de Bolsa